



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 2, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 11/2013, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA COMISIÓN FÍLMICA DE CHILE, AÑO 2014.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 0117 14.01.2014

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/004, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento con fecha 7 de enero de 2014, que acompaña copia de acta de sesión ordinaria N° 11/2013, de fecha 27 de diciembre de 2013, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme la normativa señalada, en específico, lo señalado en el artículo 9° letra m), de la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual, uno de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades, para lo cual, la ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2014, contempla en la Partida 09, Capítulo 16 (Consejo Nacional de Cultura y las Artes), Programa 02, subtítulo 24, ítem 03 - 521, recursos para financiar el Fondo de Fomento Audiovisual.

Que, en concordancia con el destino mencionado, y su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual aprobó en mayo de 2011 un Plan Internacional, dentro del cual, uno de sus componentes es la Film Commission Chile, que tiene como objeto la promoción internacional de locaciones, infraestructura y servicios audiovisuales de Chile, y cuyo plan de trabajo y presupuesto debe ser aprobado anualmente.

Que, en razón de los anteriormente señalado, en la sesión ordinaria N° 11/2013 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 27 de diciembre de 2013, se expuso el plan de trabajo propuesto para la Comisión Fílmica para los años 2014 y 2015, aprobando su ejecución en los términos planteados, acordando destinar la suma de \$100.000.000.- (cien millones de pesos chilenos) para su desarrollo durante el año 2014.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que lleve a efecto dicho acuerdo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.731, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2014, en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la ejecución del programa correspondiente a la Comisión Fílmica de Chile para los años 2014-2015, de conformidad al plan de trabajo pactado como acuerdo N° 2 de la Sesión Ordinaria N° 11/2013 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 27 de diciembre de 2013, destinando la suma de \$100.000.000.- (cien millones de pesos chilenos) para su ejecución durante el año 2014, contemplando los componentes de Film Friendly, posicionamiento internacional y desarrollo estratégico, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

A: Actividades, objetivos y acciones:

ACTIVIDAD	OBJETIVO	ACCIONES	FECHA DE EJECUCIÓN
Componente 1: Chile Film Friendly			
1.1 Programa «Chile Film Friendly» con Municipalidades, Film Commissions Regionales y otros actores relevantes.	Configurar una red de apoyo mediante establecimiento de encargados fílmicos municipales en coordinación con las Comisiones Fílmicas Regionales y otros actores relevantes.	Capacitación de Municipios Film Friendly según Convenio de Cooperación con ACHM. Lanzamiento de un Manual de Buenas Prácticas para Rodaje (junto con SINTECI). Plan de Desarrollo de Comisiones Fílmicas Regionales.	2014-2015
1.2 Recopilación de Información de Capacidad Instalada.	Contar con inteligencia de mercado y el mas amplio catastro de servicios, profesionales y locaciones.	Directorio de Servicios (web). Biblioteca de Locaciones (web).	2014



1.3 Proyecto de Certificación de Competencias FCCH-SINTECI	Pretende estandarizar las competencias profesionales en concordancia con el trabajo de SINTECI.	Evaluar los elementos necesarios para la creación de un Programa de Certificación Nacional que garanticen su nivel mínimo de cualificación para recibir producciones nacionales e internacionales.	2014-2015
--	---	--	-----------

ACTIVIDAD	OBJETIVO	ACCIONES	FECHA DE EJECUCIÓN
Componente 2: Posicionamiento internacional			
2.1 Participación en Ferias y Mercados Estratégicos ("Shoot in Chile").	Promoción Internacional de locaciones aptas para producciones internacionales en Chile, así como de los servicios de producción local y beneficios asociados a producción audiovisual. (Coordinación con Marca Sectorial para difusión de locaciones y servicios)	1) Cannes Film Festival 2) Location Trade Show 3) Cannes Lions 4) Ciclope-Berlin 5) Ventana Sur	2014-2015
2.2 Membresías internacionales.	Validación internacional de FCCh ante AFCI y Red Latinoamericana LAFCN.	Realización de cursos AFCI. Firma de convenio LAFCN.	2014

ACTIVIDAD	OBJETIVO	ACCIONES	FECHA DE EJECUCIÓN
Componente 3: Desarrollo Estratégico			
3.1 Impulso a la creación de incentivos y/o modelos de inversión audiovisual extranjera.	Retomar con nuevas autoridades mesa interministerial entre Min. Cultura, Economía y Hacienda, CORFO y ProChile para evaluar como implementar medidas de fomento o el establecimiento de franquicias específicas.	Mesa de trabajo interministerial.	2014-2015
3.2 Apoyo a infraestructura.		Planteamiento de un modelo de inversión audiovisual basado en los instrumentos financieros y tributarios ya vigentes.	
3.3 Medición del impacto económico de producción audiovisual nacional e internacional en Chile.	Medición de volúmenes de exportación de servicios y bienes audiovisuales en Chile.	Licitación y Adjudicación del Estudio.	2014-2015



3.4 Desarrollo de Base Legal/Jurídica para institucionalizar la FCCh.	Modificación de la ley 19.981 para otorgar atribuciones legales a la FCCh.	Trabajo sectorial y legislativo.	2014-2015
---	--	----------------------------------	-----------

B. Presupuesto de \$100.000.000.- (cien millones de pesos) correspondientes al año 2014, desglosado de la siguiente forma:

BIENES Y SERVICIOS		
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		\$18.000.000.-
Acciones en el Extranjero		
	SUBTOTAL	\$18.000.000.-
PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN		
Publicaciones internacionales en revistas, medios especializados y otros medios. Video y materiales institucionales		\$42.000.000.-
	SUBTOTAL	\$42.000.000.-
OTROS BIENES Y SERVICIOS		
Eventos posicionamiento en Chile (festivales nacionales, otros), capacitacion "Chile Film Friendly", estudios, impresión y distribución de publicaciones, renovación acreditación y membresías.		\$40.000.000.-
	SUBTOTAL	\$40.000.000.-
	TOTAL	\$100.000.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PABLO ROJAS DURÁN
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/030

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente del CNCA.
- 1 Gabinete Subdirector Nacional CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA. (con copia al digitador(a) de transparencia activa).
- 1 Secretaría Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA.
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, CNCA.
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico CNCA.